

SECRETARÍA. Montería, 4 de noviembre de 2021.-

Al despacho el presente proceso ejecutivo a continuación de **IGNACIO RENGIFO VEGA CORDERO** contra **CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA "CIBRE"**. RADICADO No. **2015 – 00185**, para darle a conocer la acumulación de embargo comunicada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería. Provea.

JOSÉ JOAQUÍN BRAVO VELÁSQUEZ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, 4 de noviembre de 2021

Proceso	EJECUTIVO LABORAL: CONTRATO DE TRABAJO
Radicado No.	23-001-31-05-001-2015-00185-00
Demandante:	IGNACIO RENGIFO VEGA CORDERO
Demandado:	CIBRE

Vista la anterior nota secretarial y revisado el expediente, se observa que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería, mediante oficio No. 858 del 14 de octubre de 2021, comunica el embargo del remanente del producto de los embargos que se den dentro del presente proceso, limitando la medida en la suma de \$4.699.207.500; por ser lo procedente, se tendrá en cuenta dicha medida de embargo y se ordenará oficiar a ese juzgado comunicándole tal decisión.

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

Tener en cuenta la medida de embargo decretada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería, comunicada mediante oficio No. 858, sobre el remanente del producto de los embargos que se den dentro de este proceso, limitando la medida en la suma de **\$4.699.207.500**; Oficiase a ese juzgado comunicándole tal decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rad. 23-001-31-05-001-2015-00185-00. IGNACIO RENGIFO VEGA CORDERO contra CIBRE.

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02e038980583fe6339339a157c5eec734ff25b91857a1dc3038ec2fab39
f29cb**

Documento generado en 03/11/2021 06:16:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**